



AVISO No 31 – MAYO 2023 / CONCESIÓN

El suscrito asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **JUAN CAMILO MONTEJO FONNEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.754.540, actuando como representante Legal de INVERSIONES GROBMA S.A.S. ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para el desarrollo del proyecto turístico denominado “**ECO XATA BEACH CLUB**”, el cual trata de un hotel que consta de un mobiliario como cabañas, piscina, zona de spa, bar, restaurante, kioscos, pérgolas, para la prestación de servicios turísticos asociados al hospedaje y turismo de sol y playa, buscando fortalecer la oferta turística del sector, la solicitud de concesión abarca un área de seis mil setecientos metros cuadrados (6700 mts<sup>2</sup>) de los cuales seis mil trescientos diez metros cuadrados (6310 mts<sup>2</sup>) se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Villas de Santa Veronica , en el municipio de Juan de Acosta, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA  
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2760404,253	4771457,622	10° 52' 26,430" N	75° 5' 29,611" W
1	2760432,428	4771448,729	10° 52' 27,345" N	75° 5' 29,910" W
2	2760418,317	4771400,433	10° 52' 26,875" N	75° 5' 31,497" W
3	2760433,459	4771396,89	10° 52' 27,367" N	75° 5' 31,617" W
4	2760486,734	4771395,809	10° 52' 29,101" N	75° 5' 31,665" W
5	2760474,182	4771355,137	10° 52' 28,683" N	75° 5' 33,002" W
6	2760468,247	4771328,295	10° 52' 28,484" N	75° 5' 33,884" W
7	2760381,528	4771362,003	10° 52' 25,669" N	75° 5' 32,755" W
8	2760390,037	4771408,903	10° 52' 25,956" N	75° 5' 31,212" W

Imagen 1. Imagen localización área solicitada



Tabla 2. Linderos del Área Solicitada

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Mar Caribe- Playa Marítima
2	Sur	Calle 8°A
3	Este	Playa Marítima
4	Oeste	Vía -Lote Playa Marítima



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho periodo se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

---

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente AVISO a los cuatro (4) días del mes de mayo del 2023 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

**MARIHANA CABRERA OLARTE**  
Asesora Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla.

---

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija el presente AVISO el día veintitrés (23) de mayo de 2023 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

**MARIHANA CABRERA OLARTE**  
Asesora Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla.